



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas  
Dirección General de Administración de Personal  
y Desarrollo Administrativo  
Dirección Ejecutiva de Dictaminación  
y Procedimientos Organizacionales

## CAPÍTULO II

---

# DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS INDÍGENAS

---



## FUNCIONES

### PUESTO: Dirección de Pueblos y Barrios Originarios

- Promover la participación de los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México de acuerdo a sus sistemas normativos, para fortalecer sus instituciones tradicionales internas.
- Aplicar las acciones dirigidas a los Pueblos y Barrios Originarios, bajo medios y esquemas tradicionales, con el objeto de que se apeguen a su identidad cultural.
- Conducir la elaboración de reglas de operación y lineamientos para la ejecución de programas y acciones que se autoricen a cargo de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.
- Proponer programas que apoyen y promuevan las actividades tradicionales de los Pueblos y Barrios Originarios, para generar condiciones de sustentabilidad.
- Difundir el reconocimiento del derecho a la libre determinación de los pueblos y barrios originarios, para que decidan libremente el desarrollo de sus actividades económicas.
- Coordinar acciones institucionales para erradicar la discriminación de los Pueblos y Barrios Originarios y promover la transversalidad de derechos en la Ciudad de México.
- Promover programas de sensibilización entre la población en general a efecto de erradicar la discriminación en todas sus formas.
- Promover espacios que permitan a la población de pueblos y barrios originarios expresar libremente su identidad cultural, costumbres y su propia cosmovisión, para difundir el carácter intercultural de esta Ciudad.
- Difundir el derecho de los pueblos y barrios originarios a su propia identidad, costumbres y tradiciones, reconociendo su aportación cultural a la Ciudad de México.
- Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana de los integrantes de los Pueblos y Barrios Originarios, con el objeto de garantizar su derecho a participar plenamente en la vida política, económica, social y cultural de la Ciudad de México.
- Proponer los criterios, elementos organizativos, sociales, culturales y documentales para analizar y valorar la incorporación de los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México en el Sistema de Registro.



- Asesorar en el registro de autoridades representativas y tradicionales de los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México.
- Organizar el proceso de valoración de las solicitudes de Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México para su incorporación en el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.
- Analizar los resolutivos correspondientes al registro y actualización del Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, a fin de asegurar su debida fundamentación.
- Capacitar a la población de pueblos y barrios originarios en materia de derechos colectivos, especialmente de participación ciudadana, para defender los intereses de su comunidad.
- Coadyuvar con la Subdirección de Consulta en los procesos que se implementen para garantizar las condiciones de su desarrollo.
- Promover la implementación de planes de manejo del patrimonio natural y cultural de los Pueblos y Barrios Originarios, para preservar su identidad y difundirla entre la población en general.
- Planear acciones destinadas a la restitución de bienes patrimoniales principalmente los que se encuentran en riesgo de desaparecer, con el fin de contribuir a su protección.
- Coordinar programas de participación comunitaria para la rehabilitación de caminos y andadores en las zonas de producción agrícola, forestal y urbana.
- Participar en los diferentes órganos colegiados instituidos al interior de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, para contribuir al desarrollo de la gestión institucional.
- Autorizar la respuesta a cada solicitud recibida, a fin de asegurar su debida fundamentación.
- Apoyar las actividades de los grupos de trabajo de la Comisión Interinstitucional, para el mejor desarrollo de las tareas que emprendan.



**PUESTO:** Jefatura de Unidad Departamental de Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos y Barrios Originarios

- Implementar intervenciones institucionales encaminadas a la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales de los Pueblos y Barrios Originarios y contribuir en su transversalidad de derechos en la Ciudad de México.
- Operar las intervenciones institucionales orientadas a Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México
- Proponer mecanismos de seguimiento de los proyectos de los pueblos y barrios originarios aprobados en los programas institucionales para garantizar su desarrollo.
- Desarrollar acciones de monitoreo de las intervenciones de los pueblos y barrios originarios que resulten beneficiados en los programas sociales de la Secretaría encaminados a promover la divulgación de saberes, cultura, artes y lenguas indígenas, para garantizar el cumplimiento de las metas institucionales.
- Atender reuniones con representantes e integrantes de los pueblos y barrios originarios, para orientarlos acerca del ejercicio de sus derechos ante las dependencias del gobierno de la Ciudad de México, alcaldías y/u órganos desconcertados y la gestión de sus demandas.
- Proponer mecanismos de coordinación con Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, alcaldías, y/u órganos desconcertados, a fin de fortalecer la atención a las y los habitantes de los pueblos y barrios originarios.
- Encaminar las acciones dirigidas a los Pueblos y Barrios Originarios, bajo medios y esquemas tradicionales, con el objeto de que se apeguen a su identidad cultural.
- Promover los festejos y tradiciones culturales de los pueblos y barrios originarios para contribuir en la preservación y fortalecimiento de su identidad.
- Diseñar reglas de operación y lineamientos para la ejecución de programas y acciones que se autoricen a cargo de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.
- Orientar a autoridades representativas y tradicionales de los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México, en el proceso de registro y actualización del Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.



- Revisar las solicitudes de registro y actualización del Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.
- Proponer los resolutivos que deriven de la revisión documental de las solicitudes de registro y actualización del Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.

**PUESTO:** Dirección de Comunidades Indígenas Residentes

- Coordinar estrategias para promover la autonomía, pertenencia, identidad, educación y diversidad lingüística de las comunidades indígenas residentes, en los planes, programas, acciones y proyectos que desarrolle la administración pública de la Ciudad de México.
- Proponer herramientas para incorporar los derechos colectivos e individuales de las comunidades indígenas residentes en los planes, programas, acciones y proyectos que desarrolle la administración pública de la Ciudad de México.
- Conducir el diseño de estrategias con pertinencia cultural para la atención y consideración de las comunidades indígenas residentes en las acciones que se realizan por parte de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la administración pública de la Ciudad de México.
- Proponer los criterios, elementos organizativos, sociales, culturales y documentales para analizar y valorar la incorporación de comunidades indígenas residentes en el sistema de Registro.
- Organizar el proceso de valoración de las solicitudes de Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, para su incorporación en el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.
- Analizar los resolutivos correspondientes al registro y actualización del Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, a fin de asegurar su debida fundamentación.
- Autorizar la respuesta a cada solicitud recibida, a fin de asegurar su debida fundamentación.
- Dirigir la realización de eventos a fin de promover e impulsar las lenguas indígenas, las artesanías y actividades económicas tradicionales.



- Realizar acciones coordinadas con otras instituciones públicas para la atención y el seguimiento de las necesidades de las comunidades indígenas residentes.
- Establecer mecanismos de diálogo y gestión social con las personas integrantes de las comunidades indígenas residentes, sus representantes y/o autoridades, a fin de conocer y, en su caso canalizar, sus requerimientos a las dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.
- Participar con la administración pública de la Ciudad de México y/o las alcaldías en el desarrollo de proyectos y acciones para favorecer el ejercicio de los derechos de las comunidades indígenas residentes en la atención de sus necesidades básicas.
- Servir de interlocutor entre las comunidades indígenas residentes y la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México para vincular acciones a fin de procurar la atención de sus requerimientos.
- Dirigir estrategias territoriales para la aplicación y seguimiento de programas, proyectos, lineamientos o acciones enfocadas a comunidades indígenas residentes que se instrumenten por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas residentes o a solicitud de la administración pública de la Ciudad de México.
- Promover acciones para favorecer el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales, lingüísticos, y de comunicación de las personas hablantes de lenguas indígenas, artesanas, productoras y comerciantes.
- Coordinar la propuesta de servicios, acciones, proyectos o programas, el alcance de objetivos y metas establecidas, y la evaluación de los proyectos a efecto de garantizar su viabilidad para el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales, lingüísticos, educativos, comunicación y de fortalecimiento comunitario de la población indígena residente de la Ciudad de México.
- Contribuir con las instituciones del Gobierno de la Ciudad de México en los programas, proyectos o acciones dirigidos a las personas indígenas para garantizar el ejercicio de los derechos sociales, económicos y culturales.
- Fomentar la realización de ferias, exposiciones, y otros eventos para fortalecer la expresión de manifestaciones culturales, que revitalicen las lenguas e impulsen procesos de organización comunitaria indígena.
- Facilitar los trámites y procedimientos administrativos a las personas indígenas a fin de que se identifiquen ante otras instancias.



- Coordinar acciones interinstitucionales para favorecer el ejercicio del derecho a la educación intercultural y comunicación de la población indígena de la Ciudad de México.
- Promover entre las instituciones educativas del ámbito local y federal la incorporación de la perspectiva intercultural en los sistemas educativos de la Ciudad de México.
- Planear de manera coordinada con las dependencias competentes en materia de educación, la creación del subsistema educativo indígena y comunitario a fin de generar condiciones de igualdad en la Ciudad de México.
- Proponer la realización de foros, seminarios, congresos nacionales e internacionales, así como programas de capacitación sobre asuntos indígenas, diversidad cultural e interculturalidad de la Ciudad de México, para difundir el patrimonio histórico y cultural que las comunidades indígenas residentes aportan a la Ciudad.
- Promover el acceso de las comunidades indígenas residentes a las tecnologías de la información y la comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, para el pleno ejercicio de sus derechos de comunicación.
- Conducir el diseño de reglas de operación y lineamientos para la ejecución de programas y acciones que se autoricen a cargo de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.
- Participar en los diferentes órganos colegiados instituidos al interior de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, para emitir opinión sobre los casos que sean planteados.
- Apoyar las actividades de los grupos de trabajo de la Comisión Interinstitucional, para el mejor desarrollo de las tareas que emprendan.

**PUESTO:** Jefatura de Unidad Departamental de Fortalecimiento y Apoyo a Comunidades Indígenas Residentes

- Formular estrategias para el fortalecimiento de los sistemas organizativos internos de las Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.
- Brindar acompañamiento en las actividades colectivas para el fortalecimiento de las instituciones comunitarias de conformidad con los sistemas organizativos internos de las Comunidades Indígenas Residentes.



- Diseñar estrategias de acompañamiento para que las autoridades de las Comunidades Indígenas Residentes ejerzan el derecho a la participación en el Consejo consultivo de Pueblos y Barrios originarios y Comunidades Indígenas Residentes en representación de sus comunidades.
- Realizar acciones para fomentar el reconocimiento de la participación de las mujeres indígenas en los sistemas de cargos de las Comunidades Indígenas Residentes.
- Desarrollar acciones para la integración y reconocimiento de los aportes de las juventudes indígenas en las Comunidades Indígenas Residentes.
- Generar estrategias para garantizar el ejercicio del derecho a la representación colectiva mediante autoridades comunitarias de las Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.
- Elaborar propuestas de información para diversas instituciones sobre los sistemas organizativos internos de las Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México.
- Desarrollar estrategias de vinculación entre las Instituciones del Gobierno de la Ciudad de México con autoridades de Comunidades Indígenas Residentes.
- Desarrollar estrategias de vinculación entre las Alcaldías con autoridades de Comunidades Indígenas Residentes.
- Generar estrategias de participación de las autoridades de Comunidades Indígenas Residentes en la elaboración de diagnósticos, planes y programas enfocados a la inclusión en la Ciudad de México.
- Generar acciones para la salvaguarda de los saberes y conocimientos tradicionales de las Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.
- Asesorar el diseño y aplicación de instrumentos de recolección de datos con perspectiva intercultural para la puesta en marcha de acciones encaminadas al fortalecimiento comunitario que integren elementos organizativos, sociales, culturales.
- Proponer metodologías participativas para la integración de memorias colectivas de las Comunidades Indígenas Residentes.
- Realizar foros y talleres que visibilicen la reproducción saberes y prácticas ancestrales de las Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México.



Secretaría de Administración y Finanzas  
Instituto de Planeación y Desarrollo Administrativo  
Unidad de Planeación y Procedimientos Organizacionales

- Desarrollar acciones de vinculación con otras instituciones del Gobierno de la Ciudad de México para facilitar el uso y manejo de herramientas digitales para fortalecer y preservar los saberes de las comunidades indígenas residentes.
- Proponer la formulación de programas para el desarrollo integral, intercultural y sostenible de las Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.
- Diseñar estrategias y planes con pertinencia cultural para fortalecer los procesos organizativos de las Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.
- Realizar actividades de intercambio comunitario para fortalecer la identidad cultural de las Comunidades Indígenas Residentes.
- Acompañar actividades colectivas de formación cultural, artística y artesanal promovidas por las comunidades indígenas para visibilizar la riqueza pluricultural de la Ciudad de México.
- Diseñar reglas de operación y lineamientos para la ejecución de programas y acciones que se autoricen a cargo de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.
- Orientar a las autoridades representativas y tradicionales de las Comunidades Indígenas Residentes, en el proceso de registro y actualización del Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.
- Revisar las solicitudes de registro y actualización del Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.
- Proponer los resolutivos que deriven de la revisión documental de las solicitudes de registro y actualización del Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.



## PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO

### Listado de procedimientos

- 1.- Expedición de Reglas de Operación de los Programas Sociales
- 2.- Emisión de la convocatoria de un Programa o Acción Social
- 3.- Entrega de recursos económicos a las personas beneficiarias de los Programas o Acciones Sociales.
- 4.- Supervisión de la conclusión de proyectos aprobados dentro de un Programa o Acción Social.
- 5.- Expedición de los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales.
- 6.- Prestación del Servicio de Asesoría y Acompañamiento Legal con Perspectiva Intercultural
- 7.- Canalización para incorporación al Programa Seguro de Desempleo de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.
- 8.- Incorporación a la Red de Intérpretes – Traductores en Lenguas Indígenas.
- 9.- Diseño e impresión de materiales.
- 10.- Registro y Actualización del Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.



**Procedimientos**

**Nombre del Procedimiento:** Registro y Actualización del Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.

**Objetivo General:** Implementar y mantener actualizado el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, que, por conducto de sus asambleas y autoridades representativas, registren los antecedentes que acreditan su condición.

**Descripción Narrativa del proceso administrativo:**

No.	Responsable de la actividad	Actividad	Tiempo Estimado
1	Dirección General de Derechos Indígenas	Recibe solicitud de registro con documentación anexa ingresada a través de la ventanilla, y la turna a Dirección de Comunidades Indígenas Residentes.	1 día
2	Dirección de Comunidades Indígenas Residentes	Recibe solicitud con documentación anexa, registra en libro de gobierno, revisa y turna a Jefatura de Unidad Departamental de Fortalecimiento y Apoyo a Comunidades Indígenas Residentes para su verificación.	1 día
3	Jefatura de Unidad Departamental de Fortalecimiento y Apoyo a Comunidades Indígenas Residentes	Recibe solicitud con documentación anexa, verifica que coincida con lo establecido en la normatividad, e integra expediente.	5 días
		<b>¿La solicitud presenta documentación completa?</b>	
		<b>NO</b>	
4		Elabora propuesta de prevención o improcedencia, según corresponda para informar al peticionario las deficiencias o faltantes documentales, y remite a la Dirección	3 días



Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo

Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

		de Comunidades Indígenas Residentes para su revisión.	
5	Dirección de Comunidades Indígenas Residentes	Recibe, revisa y rubrica prevención o improcedencia, y remite a Dirección General de Derechos Indígenas.	2 días
6	Dirección General de Derechos Indígenas	Recibe, emite y notifica prevención o improcedencia al peticionario.	3 días
7		Recibe desahogo de la prevención transcurrido el término, revisa y remite a la Dirección de Comunidades Indígenas Residentes.	5 días
8	Dirección de Comunidades Indígenas Residentes	Recibe desahogo, analiza y turna a Jefatura de Unidad Departamental de Fortalecimiento y Apoyo a Comunidades Indígenas Residentes para su revisión.	1 día
		Continúa en la actividad número 3.	
		<b>sí</b>	
9	Jefatura de Unidad Departamental de Fortalecimiento y Apoyo a Comunidades Indígenas Residentes	Recibe desahogo, revisa su cumplimiento y elabora propuesta de resolución administrativa sobre la solicitud por duplicado, y la remite a Dirección de Comunidades Indígenas Residentes para su revisión.	30 días
10	Dirección de Comunidades Indígenas Residentes	Recibe, revisa, rubrica y remite propuesta de resolución administrativa a la Dirección General de Derechos Indígenas para su validación y firma.	2 días
11	Dirección General de Derechos Indígenas	Recibe propuesta de resolución administrativa, la valida, firma y emite notificación a peticionario, y a la Dirección de Comunidades Indígenas Residentes para su integración al expediente.	3 días



Secretaría de Administración y Finanzas  
Dirección de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo  
Unidad Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

12	Dirección de Comunidades Indígenas Residentes	Recibe notificación de resolución administrativa y turna a Jefatura de Unidad Departamental de Fortalecimiento y Apoyo a Comunidades Indígenas Residentes para su integración al expediente.	1 día
13	Jefatura de Unidad Departamental de Fortalecimiento y Apoyo a Comunidades Indígenas Residentes	Recibe resolución administrativa para su integración en el expediente.	1 día
		<b>¿La resolución administrativa es positiva?</b>	
		<b>NO</b>	
14		Integra resolución administrativa negativa al expediente, y archiva. (conecta con el Fin del procedimiento)	1 día
		<b>SÍ</b>	
15		Integra resolución administrativa positiva y prepara expediente para su registro o actualización.	1 día
16		Remite expediente completo a la Dirección de Comunidades Indígenas Residentes.	1 día
17	Dirección de Comunidades Indígenas Residentes	Recibe expediente completo, verifica contenido y turna a Dirección General de Derechos Indígenas para su registro y/o actualización	2 días
18	Dirección General de Derechos Indígenas	Recibe expediente, y remite de forma física y digital mediante oficio a la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación para su registro o actualización.	16 días
19	Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación	Recibe expediente y lo remite por oficio a la Jefatura de Unidad Departamental de Registro de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas para su registro y/o actualización.	2 días



Secretaría de Administración y Finanzas  
Dirección General de Administración de Personal  
y Desarrollo Administrativo  
Dirección Ejecutiva de Dictaminación  
y Procedimientos Organizacionales

20	Jefatura de Unidad Departamental de Registro de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas	Recibe expediente completo, registra o actualiza el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.	15 días
21		Archiva y resguarda el expediente.	3 días
<b>Fin del procedimiento.</b>			
<b>Tiempo aproximado de ejecución: 99 días.</b>			
<b>Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución:</b>			
<b>No aplica</b>			

#### Aspectos a considerar

1. La persona solicitante de registro o actualización de registro, deberá ser una autoridad representativa del pueblo o barrio originario, o comunidad indígena residente, interesada en ser incorporada al Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México. Lo anterior de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México.
2. La documentación anexa que acompaña a la solicitud deberá acreditar los Criterios señalados en la Constitución Política de la Ciudad de México, y en la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.
3. El Pueblo, Barrio Originario o Comunidad Indígena hará evidente que la solicitud presentada cumple con los mecanismos de difusión y participación establecidos en sus sistemas normativos propios, tal como se establece en la Constitución Política de la Ciudad de México y en la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, la prevención aplica cuando la solicitud no cumple con los requisitos que señalen los ordenamientos aplicables. Tendrá un periodo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la prevención. En tanto que, la improcedencia de la solicitud ocurre cuando el peticionario pretenda subsanar la



prevención, y esta no cumpla con las formalidades o requisitos para poder continuar con el procedimiento conforme lo establece el artículo 35 de la mencionada Ley;

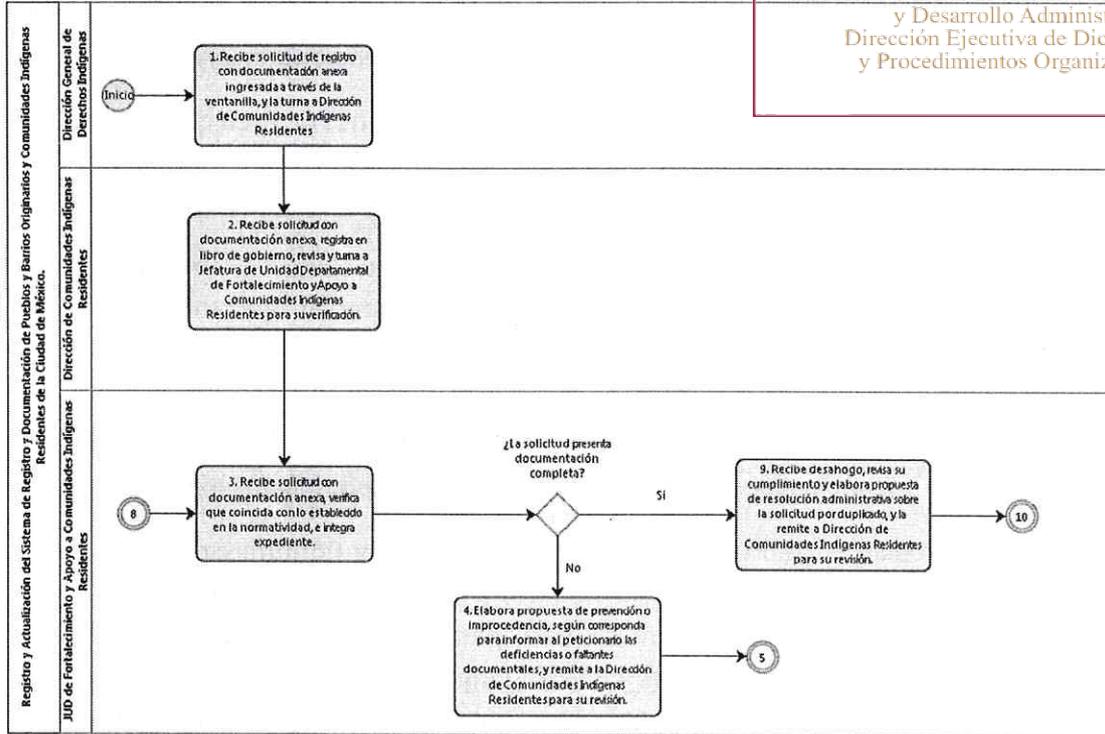
5. El presente procedimiento es aplicable para las dos Direcciones de Área que dependen de la Dirección General de Derechos Indígenas: la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios y la Dirección de Comunidades Indígenas Residentes.

6. El presente procedimiento se rige de manera supletoria en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. En la resolución del mismo no operan la Afirmativa ni la Negativa Ficta.

7. La Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes como autoridad responsable, podrá solicitar opinión de la información que acompañe a cada petición, ante instancias locales y/o federales para el estudio de los expedientes.

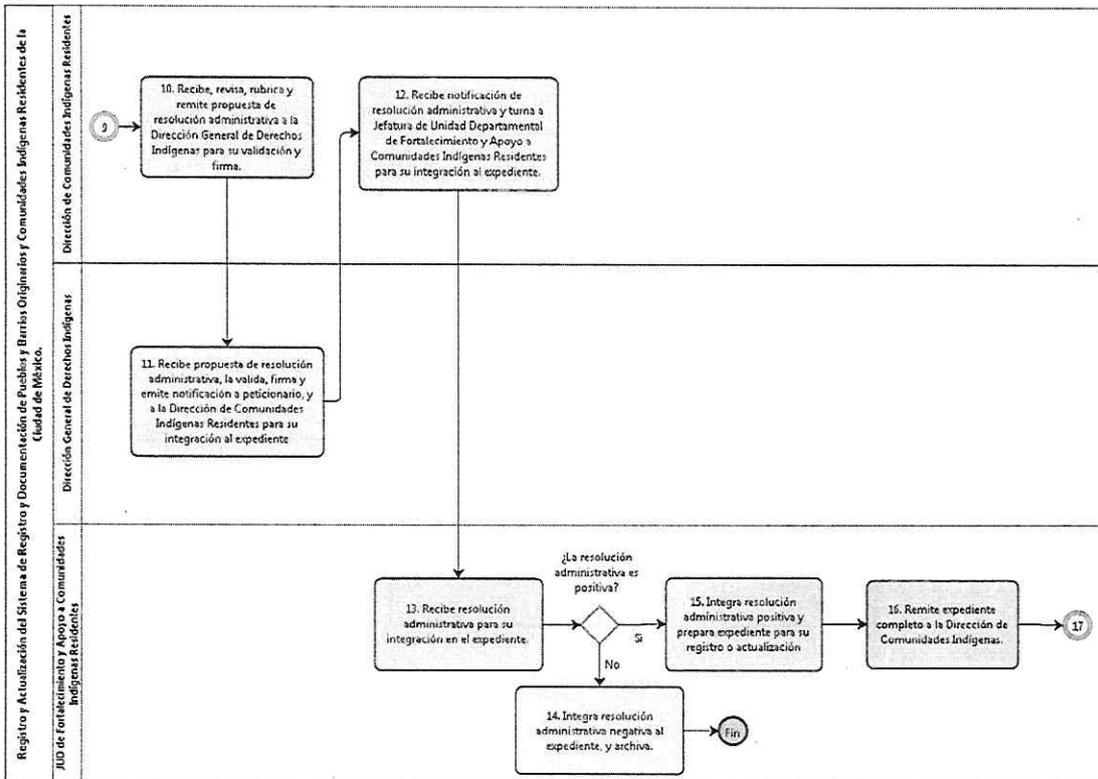
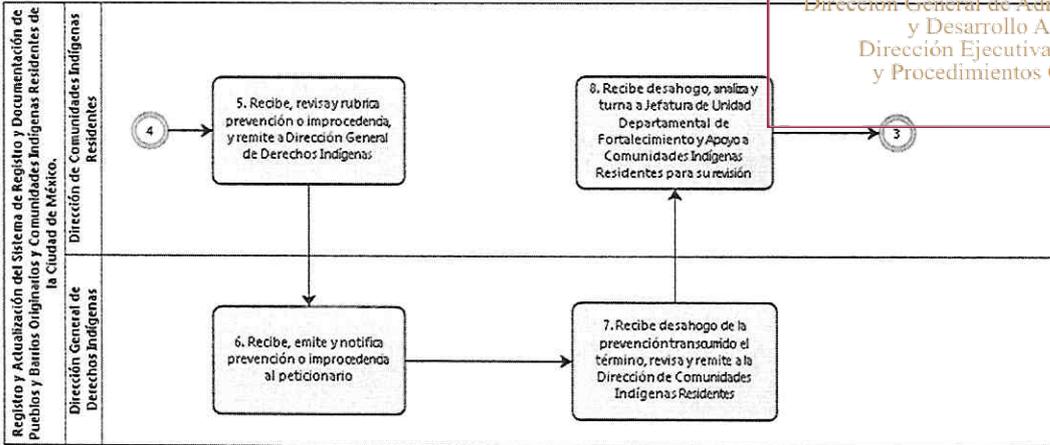
8. El proceso de “registro” de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades indígenas Residentes se refiere a la acreditación inicial necesaria de los sujetos de derecho respecto de los criterios establecidos en la normatividad, para su inclusión en el Sistema de Registro y Documentación de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México. Mientras que, el proceso de “actualización” corresponde al mecanismo mediante el cual se incorporan o modifican de datos e información de aquellos Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes que han sido previamente registrados.

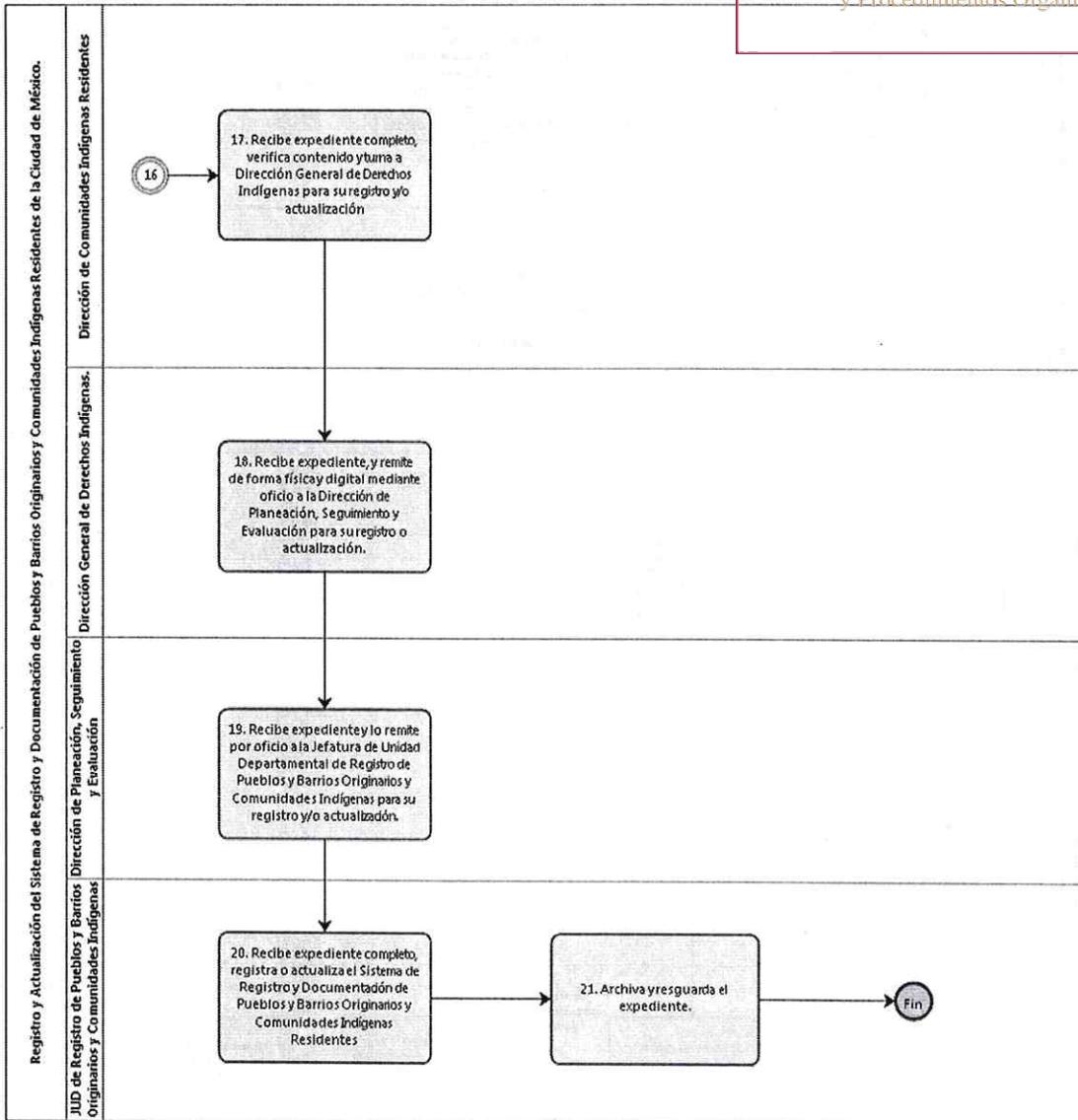
## Diagrama de flujo





Secretaría de Administración y Finanzas  
Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo  
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales





VALIDÓ



Lic. Rita Salgado Vázquez  
Directora General de Derechos Indígenas